

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE HARO

Nombramiento de Funcionarios

II.A.287

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/84, de 18 de diciembre, se hace público que por Resolución de esta

Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 1991 y de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador de la Oposición convocada, han sido nombrados Doña María de la Paz Lavieja Arnáiz y Doña Laura Álvarez Prado, Administrativos de Administración General de este Ayuntamiento, en propiedad.

Haro, a 2 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución por la que se conceden y deniegan las ayudas sociales y al estudio para el curso académico 1991/92

III.A.638

Vista la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 14 de octubre de 1991, por la que se anuncia la convocatoria para la concesión de ayudas sociales y al estudio para el curso académico 1991/92.

Vista la propuesta de Resolución remitida por la Comisión de Acción Social, constituida al efecto de acuerdo con la Base Octava de la Orden de referencia.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas,

RESUELVE

1º.— CONCEDER las ayudas sociales y al estudio consignadas en el Anexo I, con las cuantías que se especifican para cada beneficiario.

2º.— DENEGAR las ayudas solicitadas por el personal que figura en el Anexo II, según los motivos que constan en los respectivos códigos que se enumeran.

Ambos Anexos, I y II, quedarán expuestos en los tablones de anuncios de todas las Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías pertenecientes a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3º.— Proceder al abono de las ayudas concedidas, relativas a los Grupos 2, 3 y 4, a excepción de las correspondientes a aquellos beneficiarios que, habiendo solicitado ayudas a otros Organismos, no hayan ejercitado su opción, de acuerdo con lo previsto en la Base Sexta b) de la Orden.

Las ayudas correspondientes a los Grupos 1, 5 y 6 de la Modalidad A, así como las recogidas en la Modalidad B serán abonadas trimestralmente, y previa justificación documental, conforme a lo recogido en la Base Quinta, 3.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 5 de diciembre de 1991.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.632

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.431 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Bodegas Rubí, S.A., con domicilio en Haro, carretera de Anguciana s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2 KV, en Haro, con una longitud de 640 m. y conductores de cable aislado DHV 12/20 KV de 1x50 mm². Tendrá su origen en el apoyo n° 4 bis de la línea "Haro-Casalarreina" y final en el C.T. intemperie con transformador de 160 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la

fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 20 de Noviembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.633

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.428 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Ayuntamiento de Calahorra, con domicilio en Calahorra, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión, en Calahorra, con una longitud de 116 m. y cable aislado de 3m5x16 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 21 de Noviembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.634

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.443 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Mariano Flaño Martínez, con domicilio en Sorzano, calle La Revilla, 5, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, en Sorzano, con conductores de cable al-ac 54,6 mm². Tendrá una longitud total de 65 m. con origen en el apoyo n° 177 bis de la línea "Saliente-Panzares" y final en el C.T. intemperie con transformador de 25 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 21 de Noviembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.